DEAJO25-1071
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2025

Señores
BONGA BUSTAMANTE S.A.S.
MARCELA BUSTAMANTE SERPA
Representante Legal
La ciudad

Asunto: "*AUTORIZACION ENDOSO DE FACTURA No. FVE 151 de fecha 15/12/2025 A FAVOR DE INVERSIONES CRUZ SUAREZ S.A.S NIT 860.058.659-3 REF. Contrato 168 de 2025*- BONGA BUSTAMANTE S.A.S*"*

Reciba un atento saludo,

En mi calidad de Ordenadora del gasto y en representación de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, me permito informar que aceptamos la solicitud de endoso de la factura No FVE-151 emitida por parte de BONGA BUSTAMANTE S.A.S., con NIT. 800.181.439-7, relacionada a continuación:

Número de factura	Valor a pagar
FVE151	$39.641.875

De acuerdo con la solicitud de endoso de la factura enunciada a favor de **INVERSIONES CRUZ SUAREZ S.A.S**, conforme a la comunicación de fecha 15 de diciembre de 2025 en la cual se indica lo siguiente:

"(..)

Por tanto, a partir de la fecha de esta comunicación, todo pago correspondiente a los citados documentos se debe realizar única y exclusivamente a favor de INVERSIONES CRUZ SUAREZ SAS NIT 860.058.659-3 Representada Legalmente por JULIO CESAR CRUZ SUAREZ CC 19.496.487, actual propietario legal de las facturas endosadas y de los créditos en ellas contenidos, por medio de consignación o transferencia a la siguiente cuenta:

Beneficiario: INVERSIONES CRUZ SUAREZ SAS
NIT: 860.058.659-3
REPRESENTANTE LEGAL (S) JULIO CESAR CRUZ SUAREZ
Cédula de Ciudadanía 19.496.487 de Bogotá
Entidad Bancaria Banco de Bogotá

Cuenta Corriente 081084576

(..)"

ACEPTACION Y NOTIFICACION.

La **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, efectúa y analiza la solicitud realizada por el contratista **BONGA BUSTAMANTE S.A.S** correspondiente al endoso de la factura identificada con el número FVE151, en favor de ***INVERSIONES CRUZ SUAREZ SAS*****,** materializados puntualmente en el derecho de recibir la totalidad del pago de los documentos financieros enunciados, acorde con la aprobación del supervisor.

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago establecidos en el anexo de condiciones contractuales del contrato No. 168 de 2025.

La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, no adquiere vinculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario ***INVERSIONES CRUZ SUAREZ SAS*****,** por lo tanto, todas las obligaciones derivadas del contrato No. 168 de 2025 corresponden al cedente **BONGA BUSTAMANTE S.A.S.**

El endoso de la factura se encuentra supeditado a la ejecución de esta por el cedente **BONGA BUSTAMANTE S.A.S,** por ende, es válida exclusivamente para los derechos generados, esto es, respecto de las actividades contractuales efectivamente ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato No. 168 de 2025.

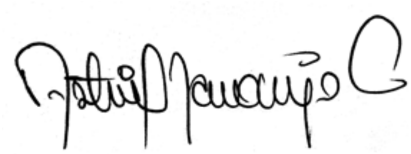
Con relación al perfeccionamiento de la aceptación de Cesión de Derechos Económicos, Colombia Compra Eficiente emitió concepto núm. 4201714000004797 del 2018-04-17: "(...) *en el contrato de derechos debe quedar expresado el valor a ceder. La de derechos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal* (...)".

En virtud de los argumentos expuestos, la **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de contratante, **ACEPTA** el presente endoso solicitado, toda vez que cumple con las condiciones legales dispuestas por el ordenamiento jurídico colombiano y cuenta con la aprobación de la supervisión.

Conforme a lo anterior, se deberán efectuar los pagos correspondientes a la factura identificada con el número FVE151 en referencia adjudicada inicialmente a **BONGA BUSTAMANTE S.A.S,** en favor de ***INVERSIONES CRUZ SUAREZ SAS***, identificado con Nit. 860.058.659-3 representado legalmente por **JULIO CESAR CRUZ SUAREZ,**

identificado con Cédula de Ciudadanía 19.496.487 de Bogotá, por el valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.641.875),** IVA incluido, al pago de las facturas, se aplicarán deducciones, retenciones, embargos o similares al valor establecido en la misma, pago que se realizará en la *Cuenta Corriente 081084576, del Banco de Bogotá.*

Cordialmente,
(Firmada electrónicamente)
NASLLY RAQUEL RODRIGUEZ RAMOS
Directora
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



Supervisor. **Astrid Amira Naranjo Castellanos**
Profesional Universitario- División de Supervisión de Contratos

Anexos:

1. Factura N. FVE151
2. Documentos de solicitud de endoso de fecha 15 de diciembre de 2025
3. Certificación bancaria cesionario
4. Informe supervisor
5. RUT cedente y cesionario
6. Certificados de existencia y representación legal cedente y cesionario

Revisó y Aprobó: Rodrigo José Zabaleta Bañol – Director División de Supervisión de Contratos